

E/A/BO.

Panamá, 31 de octubre 2024
DICOMAR-659-2024

Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO Dicomar N°114-2024**, donde se realizan evaluaciones y comentarios técnicos sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE, presentado por el promotor ISLAND STRATEGIC VENTURE, INC, ubicado en Isla Perico, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-0713-1510-2024 y expediente DEIA-II-F-075-2024.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



OSVALDO ROSAS

Director de Costas y Mares, encargado

OR/nt

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saurez</i>
Fecha:	<i>07/11/2024</i>
Hora:	<i>8:23 am</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR 114- 2024

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II “DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”

Ubicación	Isla Perico, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá
Nº de Expediente	DEIA-II-F-075-2024
Promotor:	ISLAND STRATEGIC VENTURES, INC
Técnico(s)	Iris Vargas Miller
Fecha de elaboración	18 de octubre de 2024

Objetivo

Realizar la evaluación y emitir comentarios con relación a los aspectos técnicos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II “DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”, promovido por ISLAND STRATEGIC VENTURES, INC

Metodología (usada para la evaluación del EIA)

Análisis de la información técnica presentada en el EIA, tomando en consideración la competencia de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consiste en la extracción o dragado del fondo marino en un área determinada y vertir el material en un sitio aprobado por la Autoridad Marítima de Panamá. Su ejecución, servirá en el futuro para el desarrollo comercial y turístico de la zona.

El dragado y vertido del material se realizará a través de una barcaza con un brazo mecánico, el cual será sumergido en el fondo del mar para extraer el material, y trasladar al sitio de vertido.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

A continuación se presentan los aspectos técnicos y las consideraciones relacionados con el presente EIA:

Página	Observación Técnicas	Consideración
11 y 18	El área y volumen estimado de dragado no coincide con lo presentado en el plano de Batimetría (pág. 298)	Aclarar y corregir en todo el documento.
21, 26 y 27	Las coordenadas del polígono para el vertido de material producto del dragado, no corresponden a las coordenadas del polígono aprobado por la AMP a través de la Certificación SG. No. 006-02-2024 (pág. 294)	Aclarar y corregir en todo el documento e informe de Batimetría.
23	Incluir equipos e insumos, tales como: vehículos, aceites, lubricantes, diésel, gasolina, baños portátiles, kit para derrame químico y otros.	Detallar los equipos e insumos a utilizar. En este caso, el proyecto contempla fase de operación y no de construcción. Corregir en todo el documento.
23	Se debe indicar las profundidades de dragado en la fase de operación del proyecto.	Aclarar y escribir.
27	No coincide la página de la Certificación de la AMP en adjunto.	Corregir en todo el documento.
27	Incluir como desechos peligrosos al diésel,	Corregir en todo el documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Página	Observación Técnicas	Consideración
	gasolina, aceite, lubricantes y otros.	
32	En la caracterización del suelo del sitio de la actividad, se menciona un Análisis de Sedimento, el cual no se encuentra dentro del EsIA.	Adjuntar el Análisis de Sedimento.
32	Caracterizar con más detalle, el área costera marina.	Detallar punto 5.3.1
33	Detallar claramente el uso actual de la tierra en sitios colindantes.	Aclarar e interpretar.
33	Presentar la describir la topografía tomando en cuenta el plano batimétrico y sus gráficas.	
33	Se cita un estudio oceanográfico. Sin embargo ni en contenido, ni anexo el EsIA se ubica dicho estudio.	Incluir el estudio oceanográfico.
34, 36 y 37	La página del informe de calidad de agua, informe de monitoreo de vibración, informe de monitoreo de la calidad del aire y monitoreo de ruido ambiental diurno, no coincide.	Realizar una interpretación del informe de calidad de agua.
35	En el punto 5.3.4, se debe presentar los resultados del estudio de batimetria.	Presentar la interpretación del estudio de batimetria.
36	En el punto 5.6.6 se menciona un estudio geotécnico. Sin embargo ni en contenido, ni anexo el EsIA se ubica dicho estudio.	Presentar el estudio geotécnico.
39	Describir claramente la precipitaciones del sitio del proyecto (apoyarse con informes de ETESA).	Describir lo solicitado.
43	Cuál es la utilidad de la fórmula $V = S \times E$, si no se observa su aplicabilidad, solo se menciona.	Mostrar la utilidad de la fórmula de vulnerabilidad utilizando los datos del EIA.
44, 46, 47	Mejorar la narrativa de los Análisis de Exposición, Identificación de Peligros o Amenazas, Vulnerabilidad.	Esta sección es de análisis basado en información y datos. No es un espacio para revisión bibliográfica.
49	Se hace necesaria la caracterización de la flora acuática asociado al fondo marino, formación rocosa y orilla del mar.	Describir y adjuntar.
50, 51 y 54	En la caracterización de la fauna, se debe detallar las características predominantes, su abundancia, comportamiento, entre otros.	Corregir y realizar la interpretación basado en el inventario de Ictiología Marino y presentar las recomendaciones.
97	Dentro del EsIA se menciona que se inventariaron 30 especies, sin embargo en el inventario de Ictiología Marino se indican que son 31 especies.	Corregir y agregar.
104	En el Cuadro de Valoración de Impactos Ambientales, se sugiere agregar los siguientes impactos ya identificados: Criterio 1 (c y e) y Criterio 2 (g, j, l, m, n)	Corregir sugerencia.
108	En el cronograma de ejecución de medidas ambientales, el color verde que representa y la última medida a que se refiere?	Aclarar
109	Definir con claridad el tipo de monitoreo para el factor ruido y factor socioeconómico.	Corregir
112	Desarrollar más detallado el Plan de Educación Ambiental.	Corregir
116	Totalizar el cuadro de Costos de la gestión ambiental y contemplar la contratación de un personal idóneo para el seguimiento del mismo.	Corregir

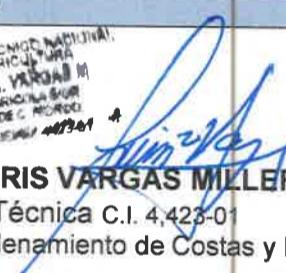
Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dictan otras disposiciones.
- Ley 365 del 6 de febrero de 2023, que modifica la ley 13 de mayo de 2015 «Que establece el Corredor Marino de Panamá»
- Ley 304 del 31 de mayo de 2022 "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá"
- Resolución DM-0657-2016, de viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.

Conclusiones

Luego de evaluar los aspectos técnicos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "**DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE**", promovido por **ISLAND STRATEGIC VENTURES, INC** EsIA, se concluye que, para continuar con el proceso de evaluación se requiere que el promotor presente las respectivas aclaraciones, correcciones e inclusión de informes solicitados.

Firmas

Elaborado por	Revisado
 Ing. IRIS VARGAS MILLER Técnica C.I. 4,423-01 Dept. Ordenamiento de Costas y Mares	 Samira Kiwan Ciencias Biológicas C.T. Idoneidad No. 924 Licda. SAMIRA KIWAN Jefa encargada Dept. Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares

Visto Bueno

 Licdo. OVALDO ROSAS, Director de Costas y Mares, Encargado	 DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
---	--